



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 327-2023

FORMULARIO: CM-4471

ORGANIZACIÓN POLITICA: PARTIDO REPUBLICANO

EXP.: DDRCAV-IC-295-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE, representante legal del partido político, PARTIDO REPUBLICANO presenta el 26-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 4471 de fecha 26-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 53 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4471 de fecha 26-03-2023 del partido Político PARTIDO REPUBLICANO, con número de ingreso 295-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ALLAN ATTONIEL GARCIA XONA, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité ejecutivo nacional Acta número cinco guión dos mil veintitres de fecha veinte de marzo del año dos mil veintitres del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 4471 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4471 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4471 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, en el expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de ocho candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de ocho candidatos, d) vienen ocho declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) Se adjuntan dos constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de cuatro candidatos. Y f) vienen ocho carencias de Antecedentes Penales y ocho carencias de antecedentes Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que después de haber esperado la fecha para subsanar el previo número treinta y uno (31) emitido por esta Delegación Departamental y no se hizo se



Tribunal Supremo Electoral

constata que el ciudadano al cargo de ALCALDE señor: ALLAN OTTONIEL GARCIA XONA, no cumple con la presentación de la constancia transitoria de reclamación de cargos no adjunta la certificación de nacimiento y no adjunta la carencia de antecedentes policíacos, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO REPUBLICANO que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) NO a lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde, y si a la inscripción de la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: OSCAR EMILIO CAL BA, SINDICO TITULAR DOS señor: ALBERTO SUC CAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ROMEO CUL XUC, CONCEJAL TITULAR DOS señor: HECTOR CHOC MO, CONCEJAL TITULAR TRES señor: HUGO ELISEO COY MORAN, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: LAURA ANGELICA LOPEZ CALEL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: BACILIO CHACOCJ SALAM, del partido político PARTIDO REPUBLICANO, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 4471 de fecha 26-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos de: Alcalde. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMÉRICO FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Uno del mes de Abril del año dos mil veintitrés, siendo las: Quince horas con Cincuenta y siete minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE, El contenido de la RESOLUCION No. 327-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-295-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Jose chong quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:

Jose chong

Notificador:

[Signature]

